Concejo Municipal de Ubaté
La democracia al servicio de la comunidad

INVITACIÓN A LA CIUDADANIA Y/O ORGANIZACIONES COMUNITARIAS PARA HACER VEEDURIA Y CONTROL SOCIAL

MODALIDAD DE SELECCIÓN
MINIMA CUANTIA PROCESO No. CMU-MC-001-2026

En concordancia con lo dispuesto por el artículo 270 de la Constitución Política de Colombia, la ley 850 de 2003, el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y numeral 5 del Artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 del 2015, el Concejo Municipal de la VILLA DE SANDIEGO DE UBATÉ, invita a las organizaciones sociales, grupos de ciudadanos, veedores y a la población en general a realizar control social al presente proceso de contratación, para lo cual podrán consultar en el aplicativo Secop II, o acudir al Concejo Municipal de LA VILLA DE SAN DIEGO DE UBATÉ, con el fin de ejercer las facultades que la Constitución y demás normas, les atribuye:

Objeto: "*SUMINISTRO DE INSUMOS DE CAFETERÍA, ALIMENTACIÓN Y SERVICIO A LA MESA, PARA LAS ACTIVIDADES Y SESIONES QUE SE DESARROLLEN EN EL CONCEJO MUNICIPAL DURANTE LA VIGENCIA 2026*"

Valor: El valor estimado del contrato que resulte del presente proceso de selección es TREINTA MILLONES DE PESOS ($30.000.000) MDA/CTE A MONTO AGOTABLE, incluidos IVA, impuesto al consumo, impuestos de ley, costos y gravámenes a que haya lugar para la suscripción, legalización y ejecución del contrato.

Plazo: El contrato resultante del presente proceso de selección, tendrá un plazo de ejecución hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2026 y/o agotar presupuesto, lo primero que ocurra. El plazo se computará a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización del contrato, es decir, efectuado el pago de los impuestos establecidos por la entidad, la disponibilidad presupuestal, el registro presupuestal y aprobación de póliza.

En caso de que la totalidad de los bienes requeridos para el cumplimiento del objeto contractual sean entregados con anterioridad al vencimiento del plazo del contrato, las partes podrán terminar el contrato anticipadamente y proceder a realizar la liquidación del contrato.

Condiciones Esenciales: Entregar los bienes bajo las condiciones económicas y técnicas, de acuerdo con la invitación pública.

Lugar de Fijación plataforma SECOP II, página web de la entidad, **FECHA DE FIJACION:** 13 de enero de 2026.

Cordialmente,

JONATHAN CAMILO SALINAS LADINO
PRESIDENTE

Elaboró: SANDRA LILIANA CLAVIJO MANTILLA/ASESOR JURÍDICO Y DE CONTRATACIÓN